NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2025-020
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	12-08-2025

De conformidad con lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA ,DEPARTAMENTO DE BOYACA.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El municipio de La Uvita es un municipio de sexta categoría, es una entidad territorial, regida por el régimen de contratación Y la Constitución Política de 1991 que confiere en el Artículo 2º como fines del estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad.
"(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…).

Que, según lo establecido en la constitución política de Colombia, en su artículo 365 "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".

La prestación del servicio de alumbrado público es responsabilidad de los municipios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2424 de 2006 por el cual se regula la prestación del servicio de alumbrado público

y la Resolución 123 de 8 de septiembre de 2011 por la cual se aprueba la metodología para determinación de los costos máximos que deberán aplicar los Municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público.
Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley".

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

El municipio ha identificado la necesidad de mejorar y mantener la red de alumbrado público como una prioridad para asegurar la seguridad, la movilidad, y el bienestar de sus habitantes. Durante el último año, el sistema de alumbrado ha mostrado signos de deterioro debido a la falla de los equipos y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado. Esto ha resultado en una disminución de la calidad del servicio, con problemas recurrentes como fallos en las luminarias, variaciones de voltaje y apagones en varias zonas del municipio.

En virtud de lo anterior, el Municipio de La Uvita, dentro de su plan de desarrollo "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA 2024-2027", dentro del sector de MINAS Y ENERGIA, Programa consolidación productiva del sector de energía eléctrica, producto: redes de alumbrado público con mantenimiento y cuyo objeto obedece a: Realizar mantenimiento de redes de alumbrado público para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural, Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se requiere la contratación de servicios e insumos de primera mano para el suministro e instalación de materiales y accesorios que permitan el mantenimiento adecuado de la red de alumbrado público. Este proyecto no solo contribuirá a mejorar la calidad del servicio de alumbrado, sino que también apoyará el desarrollo económico local, al crear un entorno más seguro y atractivo para la inversión y el desarrollo comunitario.

Entre las actividades contempladas están el reemplazo de luminarias defectuosas, la instalación de nuevas luminarias, la reparación de circuitos eléctricos, y la actualización de componentes obsoletos. Con esta intervención, el municipio espera reducir las interrupciones en el servicio, disminuir los costos operativos

asociados a fallos recurrentes, y aumentar la vida útil de la infraestructura eléctrica existente. Este esfuerzo es fundamental para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027 titulado "A Trabajar por Nuestra Tierra," que tiene dentro de sus objetivos garantizar la prestación eficiente y continua del servicio de alumbrado público en todo el territorio municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA 2024-2027" considera necesario adelantar el presente proceso contractual "SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA." en cumplimiento tanto de las normas legales como constitucionales vigentes en Colombia.

COD. PROGR	PROGRAMA:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCION
2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Realizar mantenimiento de redes de alumbrado p(público para la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural, Incluye luminarias, transformadores y equipos necesarios para el funcionamiento de la red.	Hacerle mantenimiento a 1000 mts de alumbrado público	Redes de alumbrado público con mantenimiento

2.OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Descripción
1	39101600	Lámparas y Bombillas
2	72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

IMPUESTOS:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.
Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes.

DEDUCCIÓN	PERSONA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro justicia	2%
Retención de industria y comercio	1%

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad del suministro teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COT.1		COT. 2		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VARIANTE TRAFICO PESADO								
1,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	6	UND	$ 245.100,00	$ 1.470.600,00	$ 313.500,00	$ 1.881.000,00	$ 279.300,00	$ 1.675.800,00
1,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	6	UND	$ 57.000,00	$ 342.000,00	$ 102.600,00	$ 615.600,00	$ 79.800,00	$ 478.800,00
2	CARRERA 2 ENTRE CALLE 5A Y CALLE 6								
2,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	4	UND	$ 245.100,00	$ 980.400,00	$ 313.500,00	$ 1.254.000,00	$ 279.300,00	$ 1.117.200,00
2,2	FOTOCELDA O	4	UND	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 102.600,00	$ 410.400,00	$ 79.800,00	$ 319.200,00

	FOTOCONTROL								
3	CARRERA 3 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 8								
3,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	6	UND	$ 245.100,00	$ 1.470.600,00	$ 313.500,00	$ 1.881.000,00	$ 279.300,00	$ 1.675.800,00
3,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	6	UND	$ 57.000,00	$ 342.000,00	$ 102.600,00	$ 615.600,00	$ 79.800,00	$ 478.800,00
4	CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y CALLE 5								
4,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	3	UND	$ 245.100,00	$ 735.300,00	$ 313.500,00	$ 940.500,00	$ 279.300,00	$ 837.900,00
4,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	3	UND	$ 57.000,00	$ 171.000,00	$ 102.600,00	$ 307.800,00	$ 79.800,00	$ 239.400,00
5	CARRERA 6 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 8								
5,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	7	UND	$ 245.100,00	$ 1.715.700,00	$ 313.500,00	$ 2.194.500,00	$ 279.300,00	$ 1.955.100,00
5,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	7	UND	$ 57.000,00	$ 399.000,00	$ 102.600,00	$ 718.200,00	$ 79.800,00	$ 558.600,00
6	CARRERA 7 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 6								
6,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	3	UND	$ 245.100,00	$ 735.300,00	$ 313.500,00	$ 940.500,00	$ 279.300,00	$ 837.900,00
6,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	3	UND	$ 57.000,00	$ 171.000,00	$ 102.600,00	$ 307.800,00	$ 79.800,00	$ 239.400,00
7	CARRERA 8 ENTRE CALLE 5 Y CALLE 7								

7,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	3	UND	$ 245.100,00	$ 735.300,00	$ 313.500,00	$ 940.500,00	$ 279.300,00	$ 837.900,00
7,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	3	UND	$ 57.000,00	$ 171.000,00	$ 102.600,00	$ 307.800,00	$ 79.800,00	$ 239.400,00
8	CALLE 3 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 4								
8,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	4	UND	$ 245.100,00	$ 980.400,00	$ 313.500,00	$ 1.254.000,00	$ 279.300,00	$ 1.117.200,00
8,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	4	UND	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 102.600,00	$ 410.400,00	$ 79.800,00	$ 319.200,00
9	CALLE 4 ENTRE CARRERA 3 CARRERA 6								
9,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	4	UND	$ 245.100,00	$ 980.400,00	$ 313.500,00	$ 1.254.000,00	$ 279.300,00	$ 1.117.200,00
9,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	4	UND	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 102.600,00	$ 410.400,00	$ 79.800,00	$ 319.200,00
10	CALLE 5 ENTRE CARRERA 2 Y CARRERA 8								
10,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	4	UND	$ 245.100,00	$ 980.400,00	$ 313.500,00	$ 1.254.000,00	$ 279.300,00	$ 1.117.200,00
10,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	4	UND	$ 57.000,00	$ 228.000,00	$ 102.600,00	$ 410.400,00	$ 79.800,00	$ 319.200,00
11	CALLE 6 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 7								
11,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	3	UND	$ 245.100,00	$ 735.300,00	$ 313.500,00	$ 940.500,00	$ 279.300,00	$ 837.900,00

11,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	3	UND	$ 57.000,00	$ 171.000,00	$ 102.600,00	$ 307.800,00	$ 79.800,00	$ 239.400,00
12	CALLE 7 ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 7								
12,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	5	UND	$ 245.100,00	$ 1.225.500,00	$ 313.500,00	$ 1.567.500,00	$ 279.300,00	$ 1.396.500,00
12,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	5	UND	$ 57.000,00	$ 285.000,00	$ 102.600,00	$ 513.000,00	$ 79.800,00	$ 399.000,00
13	BARRIO UNIVIVIR								
13,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	3	UND	$ 245.100,00	$ 735.300,00	$ 313.500,00	$ 940.500,00	$ 279.300,00	$ 837.900,00
13,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	3	UND	$ 57.000,00	$ 171.000,00	$ 102.600,00	$ 307.800,00	$ 79.800,00	$ 239.400,00
14	PEATONAL CONTENTO								
14,1	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO 50 W	1	UND	$ 245.100,00	$ 245.100,00	$ 313.500,00	$ 313.500,00	$ 279.300,00	$ 279.300,00
14,2	FOTOCELDA O FOTOCONTROL	1	UND	$ 57.000,00	$ 57.000,00	$ 102.600,00	$ 102.600,00	$ 79.800,00	$ 79.800,00
15	PARQUE MUNICIPAL								
15,1	CINTA DE ENMASCARAR	10	ROLLO	$ 3.420,00	$ 34.200,00	$ 7.980,00	$ 79.800,00	$ 5.700,00	$ 57.000,00
15,2	CINTA AISALNTE 3M	12	ROLLO	$ 7.980,00	$ 95.760,00	$ 14.820,00	$ 177.840,00	$ 11.400,00	$ 136.800,00
15,3	ALAMBRE O CABLE RIGIDO # 8 X 100 METROS	2	ROLLO	$ 729.600,00	$ 1.459.200,00	$ 820.800,00	$ 1.641.600,00	$ 775.200,00	$ 1.550.400,00

15,4	ALAMBRE O CABLE RIGIDO # 10 X 100 METROS	2	ROLLO	$ 513.000,00	$ 1.026.000,00	$ 581.400,00	$ 1.162.800,00	$ 547.200,00	$ 1.094.400,00
15,5	ALAMBRE O CABLE RIGIDO # 12 X 100 METROS	7	ROLLO	$ 296.400,00	$ 2.074.800,00	$ 342.000,00	$ 2.394.000,00	$ 319.200,00	$ 2.234.400,00
TOTAL					**$ 21.607.560,00**		**$ 28.757.640,00**		**$ 25.182.600,00**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Especificaciones mínimas requeridas para alumbrado público se encuentran dentro del libro 2 (PRODUCTOS OBJETO DEL RETILAP) Titulo 6 (PRODUCTOS DE ILUMINACIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO, el cual quedará así:

Parámetro	Requisito mínimo
Eficacia luminosa	≥ 120 lm/W (típico para luminarias de 50W, aunque puede variar según aplicación vial)
Vida útil del módulo LED (L70)	≥ 50.000 horas (L70 a 25 °C)
Temperatura de color	Entre 3000K y 5000K (dependiendo del tipo de vía o zona)
Índice de reproducción cromática (IRC)	≥ 70 (mínimo para vía pública)
Nivel de protección IP	IP65 o superior (contra polvo y agua)
Nivel de protección IK	IK08 o superior (resistencia al impacto)
Garantía	Mínimo 5 años recomendada (no obligatorio en todos los casos, pero exigido en muchas especificaciones públicas)
Distorsión armónica total (THD)	≤ 15%

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- **Técnico en redes eléctricas**: El oferente deberá presentar Tarjeta Profesional TP CONTE de un TE-5 Técnico en Redes Eléctricas con fecha de expedición superior a 10 años, certificación de trabajo en alturas vigente y que tenga permanencia en el municipio de La Uvita.
- **Medio de Transporte**: Disponer de transporte para el traslado al municipio de La Uvita (casco urbano y veredas) de los elementos contratados.
- **Entrega en Bodega:** El contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega de los bienes contratados en la bodega y la instalación en los puntos indicados por el supervisor del contrato designe de manera eficaz y oportuna.
- **Entrega completa**: El contratista debe hacer una única entrega e instalación de los elementos contratados. Eso quiere decir que hasta no recibir a satisfacción la totalidad de los bienes requeridos, no se realizará el pago correspondiente.
- **Calidad**: Garantizar y cumplir durante la vigencia del contrato con la calidad de los elementos contratados, de igual forma atender las observaciones que puedan darse en función del control y vigilancia del contrato.
- **Garantía**: Reemplazar cualquier artículo del suministro, no recibido a satisfacción en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario.

3.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de Decreto 1082 de 2015, el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G- EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Uvita-Boyacá, presenta a continuación el estudio económico del sector requerido para dar inicio al proceso contractual por la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía, el cual hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993.

3.1.1. Análisis económico del sector

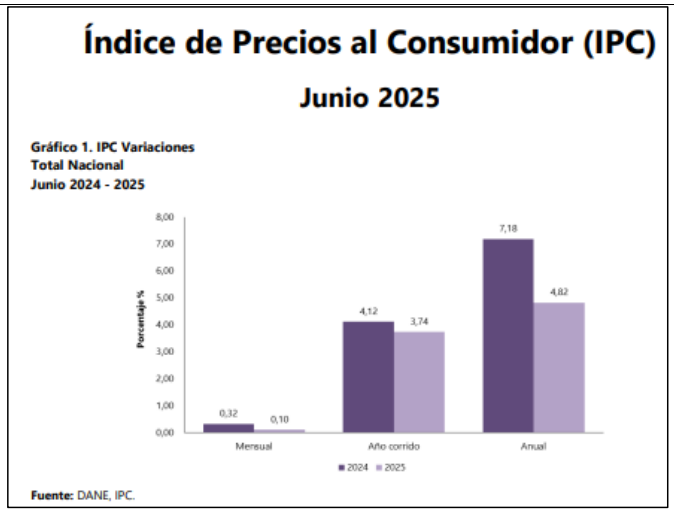
La actividad económica está dividida en sectores y cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

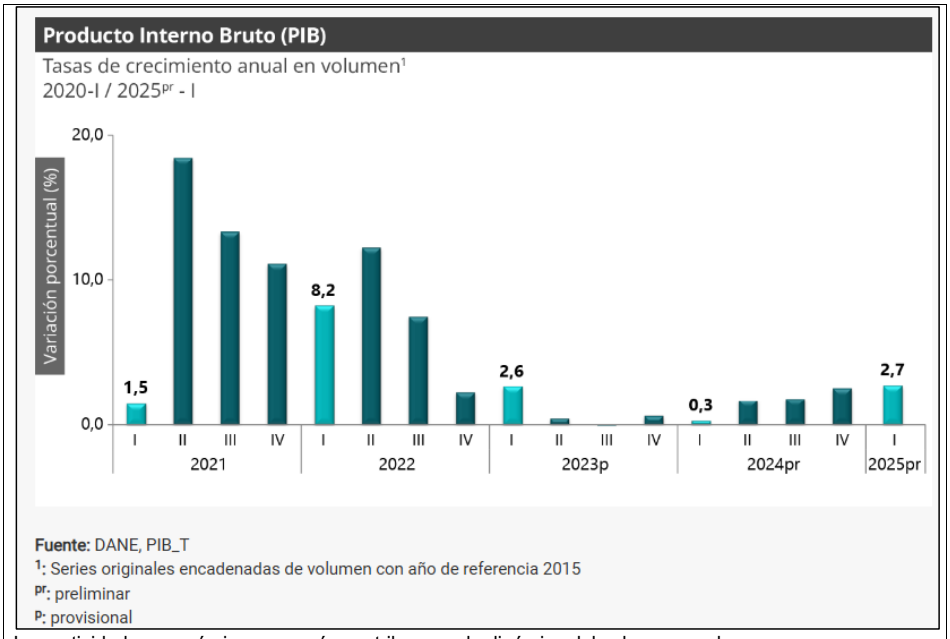
La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.



3.1.2. Aspectos Generales

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

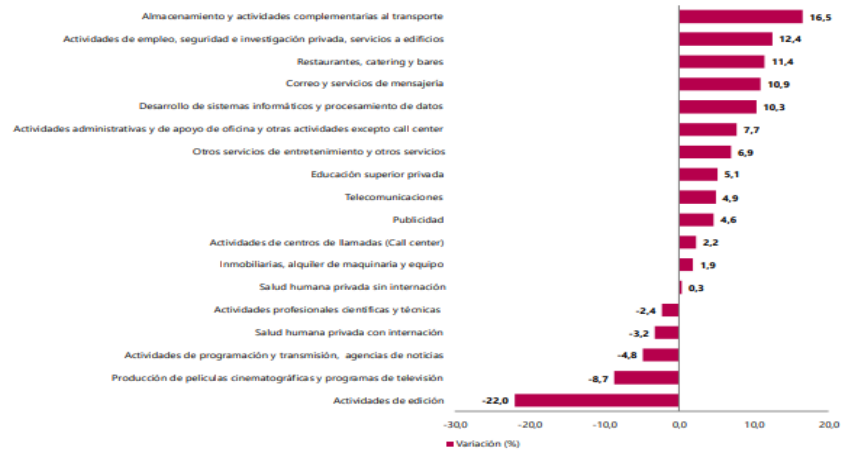
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Comportamiento económico de la rama de interés

El comportamiento económico del sector del suministro e instalación de luminarias, especialmente en el contexto del alumbrado público, ha seguido un modelo de desarrollo que busca la ampliación de la cobertura y la mejora en la calidad del servicio. A medida que crece la población y la urbanización, la demanda de sistemas de iluminación eficientes y sostenibles también aumenta, lo que plantea desafíos para mantener la calidad y la continuidad del servicio a largo plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

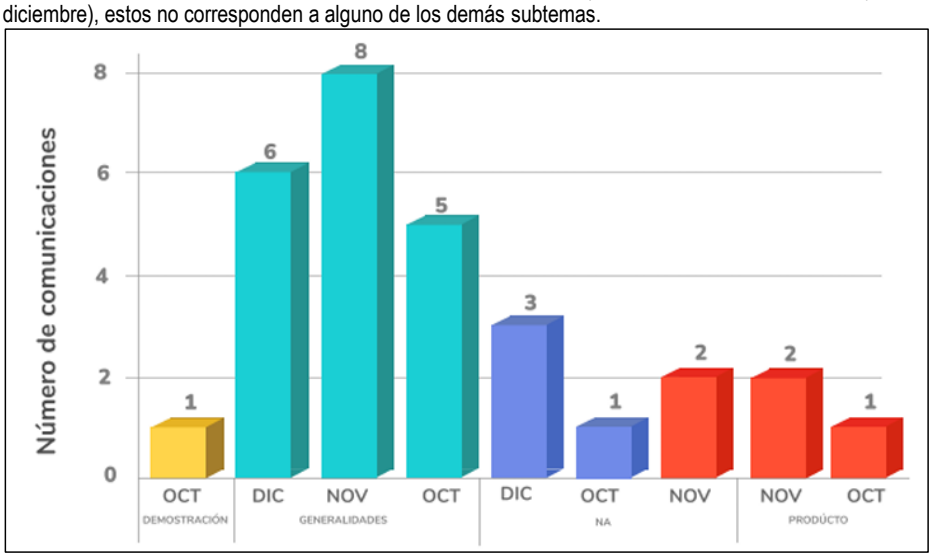


Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

3.1.3 CRECIMIENTO DEL MERCADO

El diseño de iluminación debe definirse como la búsqueda de soluciones que permitan optimizar la relación visual entre el usuario y su medio ambiente. Esto implica tener en cuenta diversas disciplinas y áreas del conocimiento. La solución a una demanda específica de iluminación debe ser resuelta en un marco interdisciplinario, atendiendo los diversos aspectos interrelacionados y la integración de enfoques, metodologías, técnicas y resultados. Según la información suministrada por el DANE respecto al indicador inversión de Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) para el cuarto trimestre 2023. Se observa que con 19 comunicados el subtema Generalidades del RETILAP, fue el más consultado durante el trimestre. Hubo 6 comunicados clasificados como NA (3 en octubre, 1 en noviembre y 2 en diciembre), estos no corresponden a alguno de los demás subtemas.



En el siguiente cuadro se observa que el 3% del consumo total de energía eléctrica en Colombia para el año 2005 fue por funcionamiento del alumbrado público. Aunque este porcentaje de energía es bajo, se puede distinguir al alumbrado público como un importante foco para el ahorro de energía y la aplicación del uso racional de la energía o URE, ya que la demanda estimada de energía para el año 2007 está alrededor de 52 850 GWh. Este 3% se traduce en 1 600 GWh que, en costos, con la tarifa promedio de 228 $/kWh,

representa la no despreciable suma de $364 800 millones de pesos al año (Energía, 2006).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En junio de 2025 en comparación con junio de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,72%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,63%), arriendo efectivo (6,11%), transporte urbano (9,46%), gas (19,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,32%), frutas frescas (11,57%), educación preescolar y básica primaria (9,45%), suministro de agua (6,89%) y carne de res y derivados (4,90%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-37,23%), electricidad (-4,82%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-27,18%), arroz (-3,82%) y tomate de árbol (-14,73%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,72	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,63	0,56
Arriendo efectivo	6,11	0,56
Transporte urbano	9,46	0,44
Gas	19,51	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,32	0,17
Frutas frescas	11,57	0,14
Educación preescolar y básica primaria	9,45	0,14
Suministro de agua	6,89	0,13
Carne de res y derivados	4,90	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

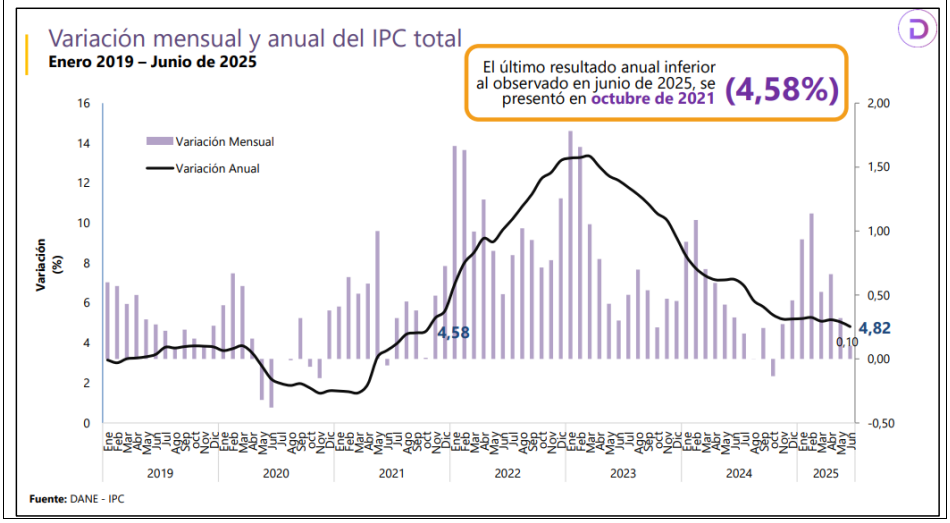
En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios
para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%)

y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



La variación del IPC resulta ser una variable de gran importancia para el sector analizado, ya que dicha variable, junto con las medidas de productividad y metas de inflación del próximo año, determinan e influyen directamente en la determinación del salario mínimo mensual legal vigente y, por ende, sobre los costos directos del contratista.

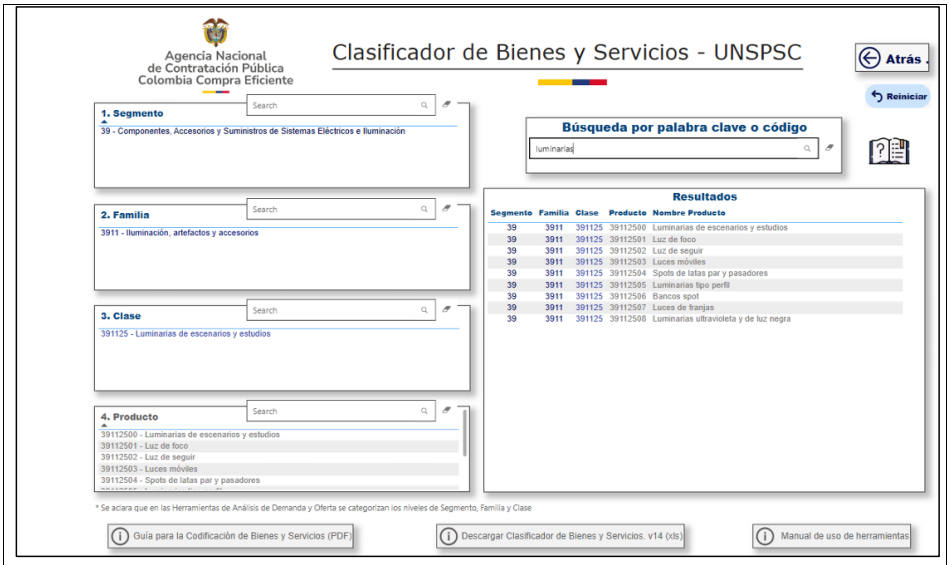
3.1.4 Análisis de la Demanda

El Municipio de La uvita verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Por lo anterior, se consulta la página www.colombiacompra eficiente, codificando los productos relacionados con el objeto contractual; esto es, el servicio de "**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA.**". se tienen los siguientes resultados.

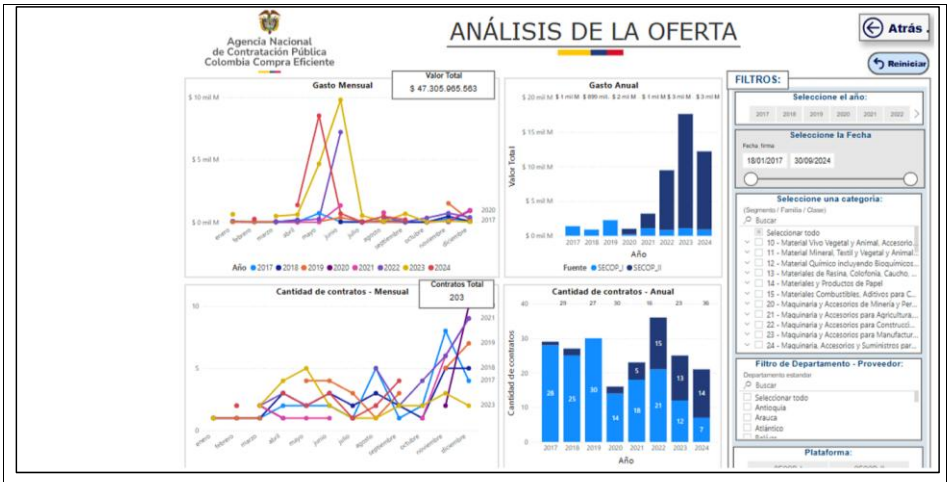
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el "**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA**.". los cuales se relacionan a continuación:

Teniendo en cuenta las actividades y analizado que la comercial ha sido uno de los aportantes con, mayor variación en la recuperación de los últimos periodos, teniendo en cuenta los elementos a proveer y para facilitar la consulta y realizar un análisis de la oferta en el MAE, se toman actividades de acuerdo a codificación de bienes y servicios con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), globales que encierran los elementos como Uniformes y Trajes, sin que esto cierre la presentación de ofertas con actividades similares a la actividad objeto del presente estudio de contratación así:

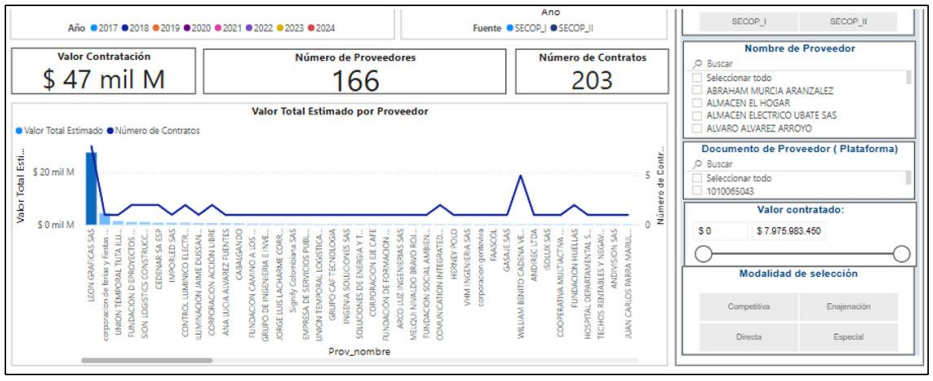


Como puede verse en la consulta del clasificador de bienes y como se mencionó en los aspectos generales puede existir varios códigos por las características técnicas de los elementos que son objeto de estudio y pretensión en adquirir por parte de la Alcaldía de La Uvita pero que en consideración del aspecto técnico podría
englobarse en estos dos códigos sin que esto sea óbice para la participación del presente proceso.

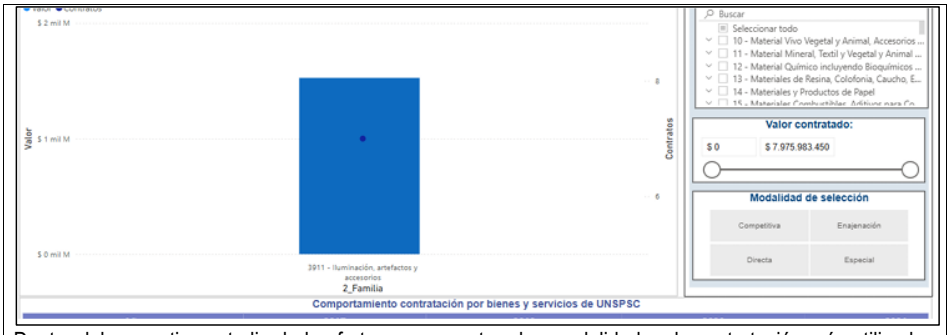
Así las cosas, se procede a buscar procesos dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**, de lo que se obtiene lo siguiente:



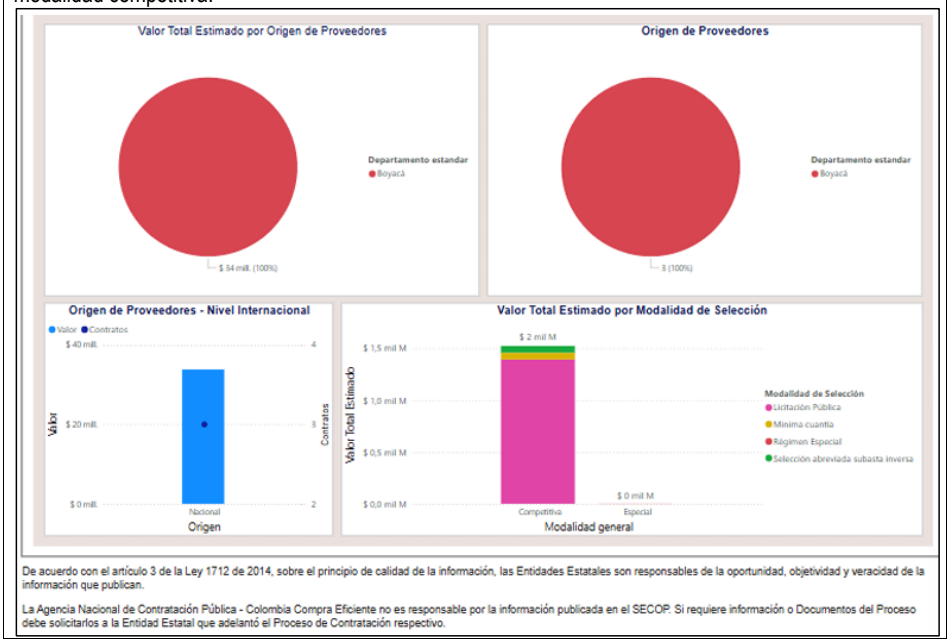
Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto el: "**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA**", los cuales se relacionan a continuación:



La clasificación de UNSPSC, con la que se elaboró el estudio en el MAE, 391125 corresponde a luminaria escenarios y estudios correspondiente a la siguiente grafica.



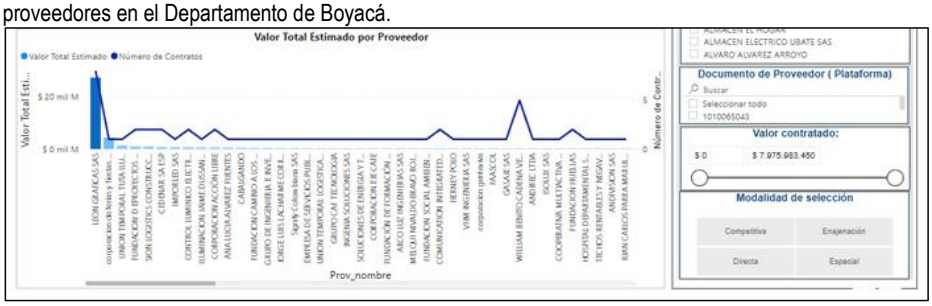
Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento de Boyacá, que a continuación se relacionan en la gráfica, correspondiendo a una modalidad competitiva.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

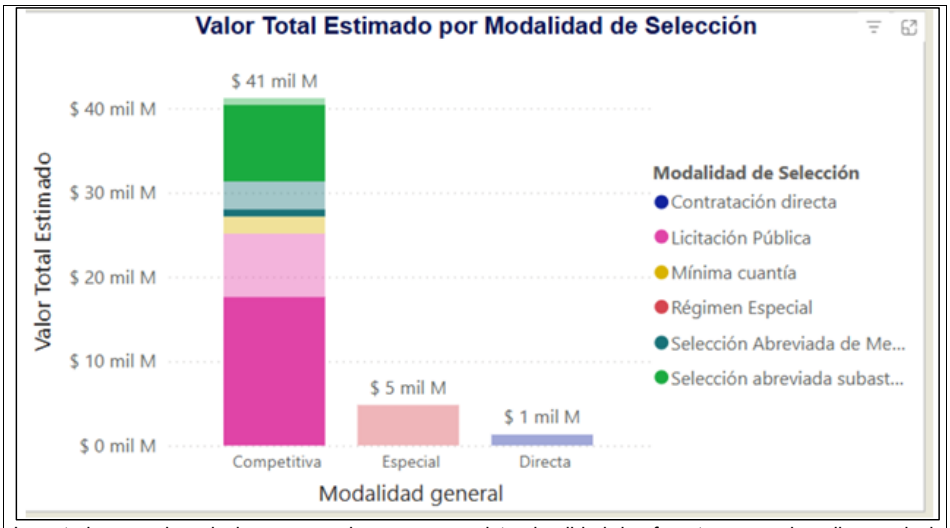
Análisis que nos determina que el mercado para "**SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA**", posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.



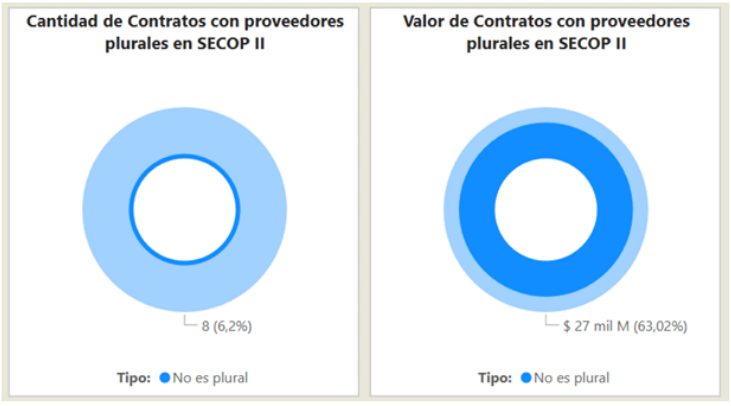
Así mismo la herramienta MAE muestra siete oferentes, esto sin perjuicio de que existan más oferentes pues como se decía el mismo carácter del proceso hace que solo sea un proceso al año, destacándose a LEON GRAFICAS SAS- que alcanzó el máximo monto de contratación, como sigue:



En igual forma la consulta de la herramienta MAE arroja que la modalidad competitiva de contratación más utilizada fue la de selección abreviada de menor cuantía como sigue:



Lo anterior no quiere decir que para el proceso no exista pluralidad de oferentes pues al analizar a nivel local de Boyacá existen mayor número de proveedores como puede mostrarse de esta manera: En cuanto a contratos anuales celebrados por las entidades alcanza la suma de 228 tanto en secop I como en secop II destacándose el año 2022 como en el cual se celebraron más, así:



COMPRAS ANTERIORES EN EL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ

La Alcaldía de La Uvita, a través de este proceso quiere garantizar la cantidad de bienes y/o servicios que el mercado ofrece para satisfacción de una necesidad específica a precio determinado, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de acoger prácticas que permitan que el proceso de compra perpetrado por las entidades destacando sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

No. Proceso	OBJETO	ENTIDAD CONTRATATNTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATADO	PLAZO
GC-ACO-2024-014	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL Y ADECUACION GENERAL INTERNA DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACA.	MUNICIPIO DE LA UVITA	JABIER NIÑO	$ 36.178.200	61 DIAS
GC-CT-2023-38	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE AUXILIAR ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO INCLUYE	MUNICIPIO DE LA UVITA	JOSE REGULO APONTE APONTE	$ 16.900.000	323 DIAS

	MATERIALES NECESARIOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA.				

La forma de pago para los procesos antes descritos se determinó mediante pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega del bien a satisfacción y la radicación de la factura con los soportes respectivos en la tesorería del el MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACÁ.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No. Proceso	OBJETO	ENTIDAD CONTRATATNTE	CONTRATISTA	VALOR CONTRATATDO	PLAZO
MP-IMC-042 2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ.	MUNICIPIO DE PAEZ	DUMALUX SAS	$ 27.441.519,00	1 MES
MS-IMC-204-021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ	MUNICIPIO DE SORACÁ	COMIDELCO SAS	$ 36.350.000,00	4 MESES

3.2 Valor Estimado de la Contratación

El comité económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros históricos de la entidad (si aplica) y estudio de mercado para el presente proceso, establece como precio de referencia el promedio de los

valores cotizados en concordancia con el valor del presupuesto asignado de acuerdo a los resultados que se describen a continuación:
El valor estimado del contrato se calculó con base en las siguientes variables:

- Análisis de consumos y precios históricos
- Sondeo de mercado local mediante la cotización presentada
- Revisión de precios del mercado nacional
- Presupuesto autorizado año 2025.

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($25.182.600,00) ML/CTE, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.3 Forma de Pago
El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: mediante actas parciales que se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será QUINCE (15) DIAS, previa aceptación de la oferta y su respectivo registro. Termino dentro del cual el contratista deberá realizar el servicio en las condiciones determinadas en la convocatoria y oferta. La entrega se realizará en el sitio indicado por el Municipio de La Uvita.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea el JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a) Suministrar los materiales requeridos para el cumplimiento y prestación del servicio, ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las

actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
d) Presentar oportunamente los informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
e) Disponer de los implementos básicos para el desarrollo de la labor.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
h) Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
i) Presentar los certificados de pago a seguridad social.
j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
g) Las demás inherentes al objeto del contrato.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

4.JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos

exigidos para el mismo. Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos diligenciados.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).

c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación, con una antigüedad mínima de cinco (05) años.

e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIIU 4321 – instalaciones eléctricas.

f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar

vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ

A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

i) Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

j) PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

K) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal

L) Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal

5.ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. En el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Comentado [DC1]: Se sugiere incluir: SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL -APORTES PARAFISCALES
El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación y/o planilla de pago del último mes
(actual), en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones,
Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido
en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.
Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de
tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad
proponente.
En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de
las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal
manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de
este.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en
forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal
respectivo según corresponda legalmente
Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los
sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello
haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	Al momento de la elaboración del estudio previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
						Seleccionando al contratista	
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista	Que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este	Una vez se elabore el estudio previo
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada ó Solicitando al ordenado del dato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato	
RIESGO FINANACIER O ANTICIPO	3	3	3	El Contratista	El contratista	cubrirá el 100% del anticipo	permanente	

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizando se en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista Dependiendo de la naturaleza del servicio	permanente

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 267 del 28/07/2025.

CUENTA	NOMBRE	VALOR
647 232020200601 1.2.4.3.04 21 2102 2024154030052	Mantenimiento Alumbrado Publico - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento - CPC: Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	$10.182.600
648 232020200602 1.2.4.3.04 21 2102 2024154030052	Mantenimiento Alumbrado Publico - DEP: Administración Central - SEC: Minas Y Energía - PROG: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica - SUBP: Intersubsectorial Minas y Energía - PROD: Redes de alumbrado público con mantenimiento - CPC: Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	$15.000.000

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. Sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor de la Administración Municipal las siguientes garantías:

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS en cuantía equivalente al 10% del valor total del Contrato, cuyo término de vigencia será igual al previsto para la ejecución del objeto contractual más el plazo legal de un (1) año adicional previsto para la liquidación del contrato.

ACUERDOS COMERCIALES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. de funciones y manual de Contratación	Al momento de elaboración del Estudio Previo

La Uvita, Agosto del Año 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	12/08/2025.	12/08/2025
NOMBRE:	JOHN FERNEY MEDINA CACERES	DANIEL ANDRES CASTIBLANCO VERA
CARGO:	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación